

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regional del departamento de Lambayeque**

**DECRETO SUPREMO Nº 196-2012-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprobó entre otros el Presupuesto del Pliego 008: Ministerio de Relaciones Exteriores, Pliego 080: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y del Pliego 452: Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque;

Que, mediante el OF. "RE" (OPP) Nº -2-5-A/150, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado recursos adicionales hasta por la suma de QUINCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 000 000,00) para atender los mayores gastos derivados por el paso al retiro de diversos funcionarios diplomáticos, la implementación de las nuevas misiones diplomáticas en el Reino de Arabia Saudita y el Reino de Suecia, así como la continuación de aquellas misiones que fueron aperturadas en el año 2011: la Embajada del Perú en el Estado de Kuwait, Embajada en el Estado de Qatar y el Consulado del Perú en la Ciudad de Dubái, los gastos de mantenimiento, reparación y equipamiento de diversos inmuebles de propiedad del Estado Peruano donde funcionan misiones diplomáticas, la repatriación de bienes del patrimonio cultural peruano, la optimización de los servicios que prestan las Oficinas Consulares a los ciudadanos peruanos que residen en el exterior así como otros gastos priorizados por el Pliego;

Que, mediante el Oficio Nº 313-2012/APCI-DE, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI ha solicitado recursos adicionales para ser destinados a financiar el desarrollo de sus actividades, compromisos y/o proyectos en el marco del proceso de fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable – SINDCINR, el cumplimiento de compromisos internacionales, entre otros gastos determinados por el Pliego; por lo que el citado requerimiento será atendido hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 432 293,00);

Que, por Resolución Suprema Nº 149-2012-PCM se declaró de interés nacional la realización de la 35ª edición del "Rally Dakar 2013", evento deportivo de nivel mundial, a iniciarse el día 5 de enero de 2013, en la ciudad de Lima – Perú; constituyéndose además la Comisión Promotora del referido evento, adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, como la encargada de coordinar, dirigir y difundir las medidas necesarias para apoyar y facilitar la realización del "Rally Dakar 2013" en su recorrido por el país;

Que mediante el Oficio Nº 364-2012-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado recursos adicionales a favor del Instituto Peruano del Deporte – IPD, para la organización del "Rally Dakar 2013", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 05 de junio de 2012, entre la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, el Instituto Peruano del Deporte – IPD y la Organización Amaury Sport Organisation – ASO, con el objeto de aunar esfuerzos para el desarrollo de las actividades que faciliten y apoyen la preparación y realización del citado evento; por lo que, el citado requerimiento será atendido hasta por la suma de ONCE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 11 000 000,00);

Que, mediante el Oficio Nº 1802-2012-CONADIS/ PRE, el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS ha solicitado recursos adicionales para asegurar la continuidad del programa piloto "Tumbes Accesible", en su fase del Estudio Biosicosocial de la Discapacidad; por lo que, el citado requerimiento será atendido hasta por la

suma de NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 900 650,00);

Que, mediante los Oficios N°s. 923-2012-GR.LAMB/ PR-ORPP y 933/2012-GR.LAMB/PR, el Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque ha solicitado recursos adicionales para el pago de la obligación por Servicio de Tránsito de Agua, en el marco del Contrato de Concesión para la Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras de Tránsito del Proyecto Olmos, por lo que, el citado requerimiento será atendido para el período Agosto – Octubre 2012 hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 461 661,00);

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de dichos Pliegos, por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 794 604,00), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de los Pliegos Ministerio de Relaciones Exteriores, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Instituto Peruano del Deporte, Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS y Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 47 794 604,00), para los fines a que se refiere la parte considerativa, conforme al siguiente detalle:

**DE LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General

**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso  
Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.0 Reserva de Contingencia 47 794 604,00

**TOTAL EGRESOS 47 794 604,00**

=====

**A LA:**

**En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA : Gobierno Central  
PLIEGO 008 : Ministerio de Relaciones Exteriores  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Secretaría General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales			3 826 259,00
ACTIVIDAD	5002136	: Misiones Diplomáticas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			7 085 824,00
ACTIVIDAD	5002241	: Protección y Promoción Cultural en el Exterior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			125 770,00
ACTIVIDAD	5001205	: Sistema de Informática y Telecomunicaciones	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			52 722,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			29 540,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0062		: Optimización de la Política de Protección y Atención a las Comunidades Peruanas en el Exterior	
PRODUCTO	3000144	: Personas reciben Servicios Consulares en el Exterior	
ACTIVIDAD	5001502	: Apertura, Implementación y Mejoramiento de Oficinas Consulares	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 397 600,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			2 482 285,00
		<b>TOTAL UE 001</b>	<b>15 000 000,00</b>
		<b>TOTAL PLIEGO 008</b>	<b>15 000 000,00</b>

PLIEGO	080	: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI	
ACCIONES CENTRALES			
ACTIVIDAD	5000001	: Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			30 000,00
ACTIVIDAD	5000002	: Conducción y Orientación Superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			95 000,00
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			105 000,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			1 420 490,00
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000849	: Gestión, Negociación, Seguimiento y Evaluación de Programas y Proyectos de Cooperación Internacional No Reembolsable	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			90 000,00
ACTIVIDAD	5001221	: Supervisión, Control y Fiscalización de entidades perceptoras de cooperación Internacional No Reembolsables	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			79 000,00
ACTIVIDAD	5001811	: Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional Descentralizado y los Mecanismos de Ayuda Oficial al Desarrollo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 282 563,00

ACTIVIDAD 5002184 : Planificación y Programación de  
la Cooperación Internacional No  
Reembolsable - CINR

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 330 240,00

**TOTAL UE 001 2 432 293,00**

**TOTAL PLIEGO 080 2 432 293,00**

PLIEGO 342 : Instituto Peruano del Deporte  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Instituto Peruano del Deporte – IPD

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000636 : Deporte Afiliado  
FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 11 000 000,00

**TOTAL UE 001 11 000 000,00**

**TOTAL PLIEGO 342 11 000 000,00**

PLIEGO 345 : Consejo Nacional para la Integración de  
la Persona con Discapacidad- CONADIS  
UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional para la Integración de  
la Persona con Discapacidad- CONADIS

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001115 : Promover el desarrollo e integración de la  
persona con discapacidad

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3 Bienes y Servicios 900 650,00

**TOTAL UE 001 900 650,00**

**TOTAL PLIEGO 345 900 650,00**

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
PLIEGO 452 : Gobierno Regional del Departamento de  
Lambayeque  
UNIDAD EJECUTORA 002 : Proyecto Especial Olmos Tinajones

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO	2022232	: Construcción, Operación y Mantenimiento del Túnel Trasandino y La Primera Etapa de la Presa Limón	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			18 461 661,00
		<b>TOTAL UE 002</b>	<b>18 461 661,00</b>
		<b>TOTAL PLIEGO 452</b>	<b>18 461 661,00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>47 794 604,00</b>

**Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4º.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil doce.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas